



- A) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;
- Mecanismos de Supervisión Policial.

Los mecanismos que lleva a cabo la Dirección de Seguridad Pública Municipal para la supervisión policial, es el de verificar personalmente a través de los encargados de grupo que los Elementos Operativos entrantes y salientes se encuentren en perfectas condiciones físicas y mentales, para un mejor desempeño de sus funciones como policías, llevándose en la Dirección de Seguridad Pública un Documento que se conoce como Fatiga, en el cual se registran las Faltas y las observaciones hechas a los Elementos operativos, y ahí mismo se registra la Distribución que se realiza del personal operativo que estará a cargo de las unidades Patrullas y moto patrullas, y el elemento que permanecerá como Radio Operador en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien tendrá la responsabilidad de recibir las llamadas de auxilio y enviar la Unidad que se encuentre más cercana a la ubicación donde se requiera el apoyo que sea solicitado., recomendando a los elementos que desempeñen sus labores basándose en los conceptos de legalidad, eficacia, honestidad, profesionalismo y honradez, y en estricto apego a los Derechos Humanos.

- Estado de Fuerza Personal. - la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tierra Blanca, Veracruz, tiene como función principal mantener el orden y la paz pública, proteger la integridad física y patrimonial de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres, todo ello con la finalidad de generar mejores condiciones de habitabilidad de los terrablanquenses, para ello se cuenta con un estado de fuerza de 84 elementos operativos.
- Estado de Fuerza Vehicular. - Actualmente se tienen 14 (Catorce) vehículos automotores funcionando como patrullas, las cuales son distribuidas en todo el municipio durante el día y la noche para las funciones de rondines de vigilancia y se dispone de 13 (trece) moto patrullas, que regularmente transitan por el centro del municipio durante el día y la noche
- Turno de Labores. - 12 horas de Servicio por 24 horas de descanso.
- Bitácora de pase de lista del personal y ubicación de los Servicios de Resguardo y Vigilancia: 1.-Instalaciones del D.I.F. Municipal, 2.- Casa de Cultura, 3.- Palacio Municipal, 4.- Oficinas de Oroapa, 5.- Basurero, 6.- Centro Comunitario. - Instituto de la mujer, 8.- Bodega de Maquinaria, 9.- La Agencia Municipal El Moral, 10.- Bodega Municipal y 11.- El Foro Municipal.
- Observaciones hechas a los elementos. - (Respecto del uniforme, instrumentos de trabajo que se les proporciona en la dirección de Seg. pub. Mpal., y estado físico en el que se presenten).





H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

**Tierra Blanca**  
*¡Se Transforma!*



**SEGURIDAD  
PÚBLICA**

GOBIERNO DE TIERRA BLANCA  
2022 - 2025

- Distribución del personal operativo. - Que estará a cargo de las patrullas y moto patrullas, y el elemento encargado del radio central en la dirección de Seg. Pub. Mpal.
- Bitácora de ubicación de unidades. - Informe diario de actividades por turno (parte de novedades).
- Sectorización de la Cabecera Municipal.- La cabecera municipal fue dividida en 6 (seis) sectores: El Sector 1 comprende las colonias: Centro, El recreo, Hoja del Maíz, Lomas de Sotelo y Lomas del Jazmín; El Sector 2 comprende las Colonias: Tierra Blanca el viejo, El Metro, Colonia Pemex y Lomas de Guadalupe; El Sector 3 comprende las colonias: Terraplén, Santa Lucrecia, Cojinillo y Ampliación Cojinillo; El Sector 4 comprende las colonias Benito Juárez, Emiliano Zapata, Roma, Torreón, Lomas del Carmen y Del Valle; El Sector 5 comprende las Colonias: Luis Echeverría, Infonavit Quechuleño, Segundo Verde, Fredepo, Lomas Verdes, Federal, Anexo Federal, Colosio, Unidad Deportiva, Fonapho, Miraflores, Lomas de Tierra Blanca; El Sector 6 comprende las Colonias: Obrera, San ángel, San Rosendo, 20 de Noviembre, 20 de Junio, 6 de Enero, Ricardo Flores Magón, y 1" De mayo., siendo un total de 39 Colonias que conforman la cabecera municipal.
- Distribución del Parque Vehicular. - El parque vehicular se distribuye en los distintos sectores de la cabecera municipal durante el día y la noche.
- DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PARA INCONFORMARSE CON UN REPORTE OE SUPERVISIÓN.

La disciplina es la base de la Integración, funcionamiento y organización del servicio, por lo que los policías, deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, bandos de policía y gobierno, órdenes de sus superiores jerárquicos, así como a la obediencia, la puntualidad en el servicio, y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética., además de demandar respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados., la relación jurídica entre el policía y la corporación de rige por los artículos 115 fracción VII párrafo segundo, 116 fracción VI, 123 fracción XIII, del apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La ley 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado, y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz., en donde se fundamenta el Régimen Disciplinario al que deberán someterse los elementos operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tierra Blanca, Veracruz.

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ.

ARTÍCULO 204.- Las sanciones que podrán ser aplicables al Policía infractor son las siguientes

- I. Amonestación;





H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

**Tierra Blanca**  
*¡Se Transforma!*



**SEGURIDAD  
PÚBLICA**

GOBIERNO DE TIERRA BLANCA  
2022 - 2025

- II. Arresto.
- III. Suspensión,
- IV. Remoción.

ARTÍCULO 206.- La amonestación o arresto, podrán ser impuestas al Policía por su Superior Jerárquico o el Director, las demás solo podrá imponerlas la Comisión, quien después del análisis del caso concreto, está facultada para. resolver imponer cualquiera de las sanciones previstas en el reglamento.

ARTÍCULO 209.- La amonestación es el acto por el cual se advierte al policía sobre la acción u omisión indebida en la que incurrió en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 213.- los arrestos se impondrán a los policías de la corporación por actos u omisiones que constituyan faltas menores en el cumplimiento de la disciplina.

ARTÍCULO 234.- el recurso de rectificación constituye el medio de impugnación mediante el cual el policía hace valer el ejercicio de sus derechos, la seguridad y certidumbre jurídica.

ARTÍCULO 235.- los policías tendrán todo el tiempo, la garantía de que los actos de sus autoridades internas y superiores jerárquicos se sujeten a derecho y tendrán acción para promover en todo momento como medios de defensa, el recurso al que este procedimiento se refiere en los casos que procede conforme al reglamento, a fin de hacer prevalecer la legalidad dentro del servicio.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Tierra Blanca, Ver. A 18 de Abril del 2022

Lic. Luis Francisco Mora Concha  
Director De Seguridad Pública Municipal del  
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

